



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 3251 -2018-GRLL/GOB

Trujillo, 27 DIC 2018

VISTO :

El Informe N° 222-2018-GRLL-GGR/GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, en once (11) folios, con Registro de Documento N° 4854596, relacionado con la aprobación del Crédito Suplementario, correspondiente a los recursos comprendidos en la Transferencia, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 237-2018/SIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2018-GRLL/GOB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2018;

Que, el Seguro Integral de Salud -SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. Asimismo, señala que en los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes mecanismos de pago;

Que, el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, prescribe que el SIS: "(...) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados (...)";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los principios, los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Seguro Integral de Salud - SIS a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados. Asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley señala que las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que dicha resolución debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, el numeral 15.3 de la misma Ley señala que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó la transferencia;

Que, el numeral 7.1 del Acápito 7 de la Directiva Administrativa N° 001-2017-SIS-GNF-V.01 «Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud» aprobada con Resolución Jefatural N° 275-2017/ SIS, señala que: "la Gerencia de Negocios y Financiamiento es responsable de la Gestión del Proceso de monitoreo, seguimiento y supervisión, del cumplimiento de los fines de las transferencias financieras que se efectúan a las UE/UGIPRESS e IPRESS Públicas en el marco de los Convenios de Gestión y normatividad vigente";

Que, con fecha 27 de marzo de 2018 se celebró el Convenio entre el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional de La Libertad para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados, con el objeto de establecer el mecanismo, modalidad y condiciones de pago que garanticen la atención integral de los asegurados del SIS en los Hospitales e Institutos Especializados a cargo de la citada región;

Que, mediante Informe N° 047-2018-SIS/OGPPDO- DADZ con Proveído N° 262-2018-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal correspondiente al pago de Prestaciones de Salud - Calendario Noviembre 2018, aprobándose las Certificaciones de Créditos Presupuestarios N° 993 y 1000 en las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, respectivamente;



Que, según el Informe Conjunto N° 006-2018-SIS/GNF/ SGRF-SGF/VMMG-MLR con Proveído N° 838-2018-SIS/ GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento realizó el cálculo del importe a transferir a la Unidad Ejecutora N° 0766 - Región Arequipa - Hospital Goyeneche, Unidad Ejecutora N° 0767 - Región Arequipa - Hospital Regional Honorio Delgado, Unidad Ejecutora N° 0847 - Región La Libertad - Salud Norte Ascope, Unidad Ejecutora N° 0848 - Región La Libertad - Salud Trujillo Sur Oeste, Unidad Ejecutora N° 1001 - Región Lambayeque - Hospital Regional Docente Las Mercedes -Chiclayo, Unidad Ejecutora N° 1422 - Región Lambayeque - Hospital Regional Lambayeque, Unidad Ejecutora N° 1512 - Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja y Unidad Ejecutora N° 1394 - Región Moquegua - Hospital Regional de Moquegua, por lo que propuso efectuar la transferencia de los recursos financieros a dichas Unidades Ejecutoras, por el monto total ascendente a S/ 1 531 650.00 (Un millón quinientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y 00/100 Soles), de los cuales S/ 1 509 027.00 (Un millón quinientos nueve mil veintisiete y 00/100 Soles) corresponden a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y S/ 22 623.00 (Veintidós mil seiscientos veintitrés y 00/100 Soles) a la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados;

Que, en el contexto de lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante , publicada en el diario Oficial El Peruano el día sábado 08 de diciembre de 2018, se aprueba la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 1,509,027.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y S/ 22,623.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud descritas en el Anexo - Procedimientos Especiales Tercerizados Noviembre 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución, para financiar las prestaciones de salud en el marco de los convenios suscritos con el Seguro Integral de Salud, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, conforme al detalle contenido en el Anexo : PROCEDIMIENTOS ESPECIALES TRCERIZADOS NOVIEMBRE 2018, de la Resolución Jefatural N° 237-2018/SIS, se considera para el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, por las Fuentes de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/ 697 616,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES), recursos que están asociados al financiamiento de las prestaciones de salud en el marco de los convenios suscritos con el Seguro Integral de Salud y que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de la transferencia financiera autorizada por la Resolución Jefatural N° 237-2018/SIS, considerando que los recursos financieros pertinentes a la transferencia antes referida, fueron recibidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

En armonía a lo establecido en el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, y a lo establecido en el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias y prorrogado su vigencia para el Año Fiscal 2018 mediante el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos, los recursos pertinentes a la Transferencia Financiera mediante CREDITO SUPLEMENTARIO, aprobada con la Resolución Jefatural N° 237-2018/SIS; en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año Fiscal 2018 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, hasta por la suma de S/ 697 616,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS S/ 697,616
 FUENTE DE FINANCIAM. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - (Transferencias)
 TIPO DE RECURSO : 7 Seguro Integral de Salud
 ENTIDAD DE ORIGEN : 11135 Seguro Integral de Salud

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	697,616
1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	697,616
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	697,616
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	697,616
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	697,616
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	697,616
TOTAL =====> S/.		697,616

TITULO : II EGRESOS S/ 697,616
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FUENTE DE FINANCIAM. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - (Transferencias)





Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 3251 -2018-GRLL/GOB

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		697,616
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		93,338
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		93,338
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		93,338
3.999999 SIN PRODUCTO		93,338
5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		93,338
20 SALUD		93,338
5 GASTOS CORRIENTES		93,338
2.3 BIENES Y SERVICIOS		93,338
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE		604,278
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		604,278
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		604,278
3.999999 SIN PRODUCTO		604,278
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		604,278
20 SALUD		604,278
5 GASTOS CORRIENTES		604,278
2.3 BIENES Y SERVICIOS		604,278
RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		697,616
GASTO CORRIENTE		697,616
2.3. Bienes y Servicios		697,616
TOTAL PLIEGO =====> S/		697,616



ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por el crédito suplementario autorizado de conformidad con la Resolución Jefatural N° 237-2018/SIS.

ARTICULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGION "LA LIBERTAD"

 REGION "LA LIBERTAD"
 GOBERNACION REGIONAL
 LA LIBERTAD
LUIS A. VALDEZ FARIAS
 GOBERNADOR REGIONAL